



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000010

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13- 0006694

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

Que el 17 de julio de 2013, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA.**;

Que el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.13.0339** de 4 de noviembre de 2013, para la aprobación solicitada.

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-13-1407** de 14 de noviembre de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA.** en **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIEN** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, sienta razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **18 NOV 2013**

  
Ab. Victor Anchundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

  
DAB/AMC  
Exp. No. 29487  
Trámite # 63404-2013



CERTIFICO: Que la Resolución que antecede, conjuntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía EXP. E IMP. MANOBAL C. LTDA., queda inscrita bajo el No.236 en el Registro Mercantil y anotada al No.2056 del Libro Repertorio Mercantil, en esta fecha.- Quevedo, diciembre 19 del 2013.-



  
**Robert Alvarado Orofne**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
MUNICIPAL DE QUEVEDO